



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 79-2015-MPC.

Cusco, 10 de julio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 308-2015-OT-OGA/MPC, la directora de la oficina de Tesorería Zulemi Zamalloa Mora informa que se debe de proceder al cambio del registro de firmas en las entidades bancarias que tiene la Municipalidad debido al cambio de funcionarios efectuado en la presente gestión;

Que, mediante Informe N° 418-2015-OGA/MPC emitido por el Director General de Asesoría Jurídica informa que es procedente el cambio de firmas de los nuevos funcionarios titulares y suplentes del manejo de cuenta bancarias de la entidad;

Que, mediante Informe N° 55-GM/MPC-2015, emitido por la Gerencia Municipal mediante la cual solicita que es meritoria la aprobación de los nuevos funcionarios responsables del manejo de cuentas bancarias de la institución y que sea puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, dicha modificación del cambio de firmas debe efectuarse mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 emitida por el ministerio de economía y finanzas;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco así como los que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N° 79-2015-MPC

ACORDO:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

TITULARES

- Castillo Cayo, Flor de María *Directora General de Administración*
- Zamalloa Mora, Zulemi *Directora de la Oficina de Tesorería*

SUPLENTE

- Arce Huanca, Mercedes *Gerente Municipal*
- Cuchillo Flores, Víctor *Jefe Unidad Control de Bienes Patrimoniales*



Artículo Segundo.-DEJAR, sin efecto el Acuerdo Municipal N°04-2015-MPC, de fecha 16 de enero de 2,015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan la implementación y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaliza Peña
SECRETARIO GENERAL